



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 346/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018, y 59/2021, la Disposición SGCA 71/2022, el GEX A-01-00009790-6/2022-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 71/2022 se prorrogó la contratación el contrato bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI.N° 36.087.805, desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Que, en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la prórroga del contrato de prestación de servicios de la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, D.N.I. N° 36.087.805, por el período comprendido entre el día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por un monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000.-), para cumplir tareas en la Asesoría Tutelar Adjunta de Menores, Equipo Público de Abogados del Niño.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se procede a tramitar la presente prórroga de la contratación de prestación de servicios requerida.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. BARREYRO.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

#### **LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI N° 36.087.805 , por el período comprendido entre el día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por un monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000.-), para cumplir tareas en la Asesoría Tutelar Adjunta de Menores, Equipo Público de Abogados del Niño, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2022.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 346/2022 T° XV F° 800/801 FECHA 19/9/2022

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

---

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15, Piso 7º · Tel. 5297-8083 · [sgca@mptutelar.gob.ar](mailto:sgca@mptutelar.gob.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---